



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese en todos sus términos el Plano de Mensura y Subdivisión del Inmueble de propiedad de la COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LIMITADA, designado como Lote Quinta 1, Dep. 30, Ped. 06, Pblo. 36, C: 01, S: 01, M: 015; P: 001, Matricula 259909, ubicado entre las calles Roque Sáenz Peña, Fray Mamerto Esquiú, Avellaneda y Ramón J. Carcano de Las Varillas, y cuyas medidas, Superficies y lotes se expresan en el Anexo Nº I de la presente.-

Artículo 2: Acéptese la donación de la COOPERATIVA DE NERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LIMITADA a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS de la parte del inmueble precitado destinado a dos (2) calles públicas que miden 100 metros por 14 metros, y cuya superficie total asciende a 2.800m²., la que se incorpora al patrimonio municipal y se afecta al dominio público municipal.-

Artículo 3: Deróguese la Ordenanza Municipal 29/99.-

Artículo 4: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA Nº 52/05

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2005

